



ACUERDO PCSJA20-11564

04/06/2020

“Por el cual se modifica el valor de las actividades del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional” y se redistribuyen los recursos asignados al Nivel Central y a las direcciones seccionales de administración judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en sesión del 13 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales son parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Acuerdo PCSJA19-11315 de 19 de junio de 2019 estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial.

Que mediante la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, y por medio del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2020 que incluye el proyecto *“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”*, con las siguientes actividades: “Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial”, “Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado” y “Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial”.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11500 de 14 de febrero de 2020 se modificó la distribución de recursos a las Direcciones Seccionales y el Nivel Central del proyecto *“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”*.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su

propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que la Organización Internacional del Trabajo, en el comunicado fecha de 18 marzo de 2020 el « COVID-19 y el mundo trabajo: Repercusiones y respuestas», insta a los Estados a adoptar medidas para (i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generadas por el coronavirus COVID-19; (ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; (iii) estimular la economía y el empleo, y (iv) sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que desde la Presidencia de la República se han impartido instrucciones a través del Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de que se garantice una reacción oportuna para prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos.

Que el Decreto 571 de 15 de abril de 2020, "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", establece en el artículo 6 la facultad de destinar ingresos y rentas del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2020 para hacer frente a la emergencia.

Que mediante circulares PCSJC20-6 de 12 de marzo de 2020, PCSJC20- 8 de 21 de marzo de 2020, PCSJC20-9 de 21 de marzo de 2020, PCSJC20-10 de 25 de marzo de 2020, PCSJC20-15 de 16 de abril de 2020 y DEAJC20-35 de 5 de mayo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial han dado lineamientos para controlar y prevenir el contagio por COVID- 19, para proteger a los servidores y usuarios de la justicia y asegurar la prestación del servicio.

Que el 30 de abril de 2020, a través de correo electrónico, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) conceptuó en el sentido de que, atendiendo a la situación actual del país y que la actividad a través de la cual pretenden financiar la adquisición de elementos de bioseguridad, se encuentra relacionada con actividades orientadas a la promoción de la salud y la seguridad laboral, es posible adelantar la adquisición de elementos de bioseguridad a través del proyecto de inversión "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional."

Que mediante documento técnico DT2020-22 presentado en la sesión del 13 de mayo de 2020, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó a la Corporación la modificación de las actividades del Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos, así como de la distribución de los recursos presupuestales sobre la actividad "Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral" e incluir en la misma la subactividad "Adquirir elementos de protección personal, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19.", de conformidad con lo descrito en el documento de marco lógico ajustado que acompaña el documento técnico de la solicitud.

ACUERDA:

ARTICULO 1 Modificar el valor de las actividades del proyecto "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional", vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos conforme al marco lógico ajustado, en lo que corresponde a las siguientes actividades:

Actividades	Valor inicial	Contra Crédito	Crédito	Aprobación definitiva
Total	\$ 4.907.470.156	\$ 648.095.025	\$ 648.095.025	\$ 4.907.470.156
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial.	\$ 2.983.351.024	\$ 0	\$ 648.095.025	\$ 3.631.446.049
Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado.	\$ 995.845.868	\$ 553.939.520	\$ 0	\$ 441.906.348
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial.	\$ 928.273.264	\$ 94.155.505	\$ 0	\$ 834.117.759

Con la modificación descrita anteriormente, el presupuesto del proyecto "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional", vigencia 2020, quedará así:

UNIDAD, PROYECTO Y ACTIVIDADES	VALOR APROBADO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	\$ 4.907.470.156
Implementación de Estrategias para Fortalecer la Gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a Nivel nacional	\$ 4.907.470.156
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial.	\$3.631.446.049
Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado.	\$441.906.348
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial	\$834.117.759

La modificación de la distribución de los recursos presupuestales del proyecto "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional", vigencia 2020, entre el nivel central y las Direcciones Seccionales, quedará así:

Nivel/Seccional	Actividades					Total Recursos 2020
	Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral			Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado	Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional	
	Otras actividades de bienestar	Adquirir elementos de protección personal, medidas para evitar el contagio con COVID-19	Total actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral			
Nivel Central	0	60.877.667	60.877.667	0	86.605.355	147.483.022
Armenia	0	59.492.642	59.492.642	16.746.000	23.594.004	99.832.646
Barranquilla	0	164.368.999	164.368.999	43.887.000	61.204.629	269.460.628
Bogotá-Cundinamarca	177.772.479	148.238.652	326.011.131	28.503.348	157.020.060	511.534.539
Bucaramanga	50.000.000	242.350.430	292.350.430	0	37.771.544	330.121.974
Cali	0	331.677.358	331.677.358	98.472.000	109.180.000	539.329.358
Cartagena	41.508.000	135.212.721	176.720.721	0	21.564.000	198.284.721
Cúcuta	0	159.729.685	159.729.685	0	12.360.000	172.089.685
Ibagué	0	201.003.183	201.003.183	42.873.000	0	243.876.183
Manizales	0	132.599.931	132.599.931	0	22.794.487	155.394.418
Medellín	0	458.304.977	458.304.977	131.211.000	103.000.000	692.515.977
Montería	191.912	70.000.000	70.191.912	16.866.000	16.095.295	103.153.207
Neiva	35.000.000	152.523.510	187.523.510	0	25.000.000	212.523.510
Pasto	42.153.616	124.347.000	166.500.616	0	11.593.680	178.094.296
Pereira	85.576.500	58.578.500	144.155.000	0	30.032.719	174.187.719
Popayán	20.000.000	94.654.070	114.654.070	0	8.755.000	123.409.070
Valledupar	0	124.594.084	124.594.084	0	21.927.783	146.521.867
Santa Marta	0	108.916.921	108.916.921	0	19.170.875	128.087.796
Sincelejo	0	55.495.113	55.495.113	10.854.000	21.216.392	87.565.505
Tunja	0	204.452.500	204.452.500	30.000.000	29.870.000	264.322.500
Villavicencio	31.825.600	60.000.000	91.825.600	22.494.000	15.361.935	129.681.535
Total	484.028.107	3.147.417.943	3.631.446.050	441.906.348	834.117.758	4.907.470.156

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez distribuidos los recursos en el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, se podrá proceder a la contratación. Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial deberán tener en cuenta a sus respectivas coordinaciones administrativas, a efectos de beneficiar a toda la población judicial. El Director Ejecutivo de Administración Judicial comunicará a las direcciones seccionales la distribución que corresponda a las coordinaciones administrativas, en proporción a la población judicial adscrita.

ARTÍCULO 2 El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

DEAJ/PCSJ/PCSJ/MMBD